

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

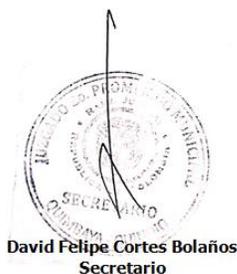
A despacho del señor Juez, informándole que el auto que antecede se encuentra ejecutoriado, y el término concedido para contestar la demanda venció el día 10 de julio de 2023, por parte de la demandada, transcurriendo el mismo de la siguiente forma:

Días hábiles: 26, 27, 28, 29, 30 de junio, 4, 5, 6, 7, y 10 de julio de 2023

Días inhábiles: 24, 25 de junio, 1º, 2, 3, 8, y 9 de julio de 2023.

Durante dicho periodo el día 27 de junio de 2023, se allegó contestación de a la demanda.

Quimbaya, Quindío, 11 de julio de 2023



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	<b>VERBAL SUMARIO DE PERMISO PARA SALIDA DEL PAÍS</b>
DEMANDANTE	DAVID FERNANDO LESMES PORRAS
DEMANDADA	ZULY ALEXANDRA PÍNZÓN MARTÍNEZ
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES
RADICADO	63-594-4089-002-2023-00192-00

**Once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a la contestación de la demanda allegada por ZULY ALEXANDRA PÍNZÓN MARTÍNEZ, por medio de apoderada judicial, revisada la misma y las excepciones propuestas, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso.

Igualmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito presentadas por la profesional del derecho que representa a la parte pasiva, se corre traslado a la parte demandante por el término de 3 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**HERNANDO LOMBANA TRUJILLO**  
JUEZ